

Los reparamientos tienen selos pagos en lugar de los Diezmos
 y Ciento ^{vi}. que se dan por los dos ramos de Millon y sol
 selos reparay de Diezmos en Vello. los cinco de cada uno
 de los ^{dos} de recepcion del ^{en con} Sr. Pedro Alejo que se dio que se
 puse de la orden de su Mage. del año de ^{seis} ^{cientos} y cinco en
 otra la formula y modo de hacer los reparamientos en quanto a lo
 que se da de reparar, se espues de las canchales liquida pendenesi
 una acada. Puesto a la libranza ^{ll} que mandando que solo se
 repara el su poeime de Conduccion y cobranza es su
 bove se consulta al real Consejo de Hacienda, para que man
 de de donde se debe sacar los salarios de ^{los} ^{dos} y quantos an
 se ^{de}

Y por el Procurador sindico se dio contradiccion a la libranza de
 Condada por la villa de ^{la} ^{villa} que se pague de los reparamientos
 del Comen mas que el su poeime de Conduccion y Cobran
 za segun la orden que se dio por el año de ^{seis} ^{cientos} y
 cinco y suplica que de lo acordado y acordare la villa en este
 a cumplir se mude testimonio para acudir al Tribunal
 que Compeña sea

El Sr. Juan Lucas dió se conforma con lo suscrita por
 esta villa de recepcion del ^{en} ^{con} que se curanta de los ^{en} ^{con}
 ra ^{vi}. en los dos ramos que en este solo es subo de ^{en} ^{con} al con
 tumbre que esta ^{ca} ^{as} ^{en} ^{ido}

Y por el Sr. Gov. se dio se conforma con lo de Cuetado por
 el maior numero de votos por las Casales que en el
 se expresan Cientos y noventa y dos para ello por
 el Sr. Corregidor de la Ciudad de Murcia con
 super Intendente ^{en} ^{con} de las ^{en} ^{con} del ^{en} ^{con}
 y subdelegado en el ^{en} ^{con} que se conforma en la real

